

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Obra de aparcamiento, ferial y zona deportiva en el barrio del Gorronal, entre la calle Entrevías y la calle Formón, de Collado Villalba”, según características establecidas en el proyecto, que estará disponible en “Copistería Roal”, de Collado Villalba (teléfono 918 491 613).
 - b) Lugar de ejecución: Collado Villalba.
 - c) Duración del contrato: siete meses contados a partir de la adjudicación, y concluir en, todo caso, antes del día 31 de diciembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 964.503,73 euros, con exclusión del impuesto sobre el valor añadido, o su equivalente de 1.118.824,33 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido (16 por 100).
5. Garantías:
 - Provisional: exento.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, impuesto sobre el valor añadido excluido.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Collado Villalba.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28400 Collado Villalba (Madrid).
 - d) Teléfonos: 918 562 850, extensión 267, y 918 562 860.
 - e) Telefax: 918 511 666 y 918 562 871.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo de admisión de proposiciones.
7. Clasificación del contratista:
 - Grupo G, subgrupo 6, categoría e.
 - Para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea será suficiente que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 63 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumpla trece días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: la establecida en la cláusula 13 y 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Además, habrá de aportarse justificante de ingreso de 20,68 euros en concepto de tasa de presentación de plicas y tasa de bastaneo de poder 20,68 euros.
 - c) Lugar: el indicado en el punto 6 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Collado Villalba.
 - b) Fecha: sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de admisión de proposiciones. Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
 - c) Hora: a las doce.
10. Gastos del anuncio: serán por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios de licitación y adjudicación (máximo 2.000 euros).
11. Los pliegos relativos a la convocatoria estarán disponibles en la página web www.ayto-colladovillalba.org, así como en la Plataforma de Contratación del Estado y el proyecto en “Copistería Roal”, de Collado Villalba (teléfono 918 491 613).
12. Modelo de proposición: el establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Collado Villalba, a 13 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(01/495/09)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Anuncio del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de febrero de 2009, convocando licitación para adjudicar la “Obra de mejora de infraestructuras: redes viarias, saneamiento y alumbrado en el barrio de Las Suertes, de Collado Villalba”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Collado Villalba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).
 - c) Número de expediente: 09CON/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Obra de mejora de infraestructuras: redes viarias, saneamiento y alumbrado en el barrio de Las Suertes, de Collado Villalba”, según características establecidas en el proyecto, que estará disponible en “Copistería Roal”, de Collado Villalba (teléfono 918 491 613).
 - b) Lugar de ejecución: Collado Villalba.
 - c) Duración del contrato: seis meses contados a partir de la adjudicación, y concluir en, todo caso, antes del día 31 de diciembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 547.413,79 euros, con exclusión del impuesto sobre el valor añadido, o su equivalente de 635.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido (16 por 100).
5. Garantías:
 - Provisional: exento.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, impuesto sobre el valor añadido excluido.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Collado Villalba.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28400 Collado Villalba (Madrid).
 - d) Teléfonos: 918 562 850, extensión 267, y 918 562 860.
 - e) Telefax: 918 511 666 y 918 562 871.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo de admisión de proposiciones.
7. Clasificación del contratista:
 - Grupo G, subgrupos 3 y 4, categoría c.
 - Para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea será suficiente que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 63 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumpla trece días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: la establecida en la cláusula 13 y 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Además, habrá de aportarse justificante de ingreso de 20,68 euros en concepto de tasa de presentación de plicas y tasa de bastaneo de poder 20,68 euros.
 - c) Lugar: el indicado en el punto 6 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Collado Villalba.
 - b) Fecha: sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de admisión de proposiciones. Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
 - c) Hora: a las doce.

10. Gastos del anuncio: serán por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios de licitación y adjudicación (máximo 2.000 euros).

11. Los pliegos relativos a la convocatoria estarán disponibles en la página web www.ayto-colladovillalba.org, así como en la Plataforma de Contratación del Estado y el proyecto en “Copistería Roal”, de Collado Villalba (teléfono 918 491 613).

12. Modelo de proposición: el establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Collado Villalba, a 13 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(01/496/09)

COLMENAR VIEJO

URBANISMO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2009 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Iniciativa Privada para el desarrollo del sector número 6: Alto Eugenio, del vigente PGOU, promovido por don Antonio Moreno Collado, en representación de la Junta de Compensación del citado sector.

Segundo.—Ordenar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y de las disposiciones normativas de dicho Plan en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano. Contra la resolución desestimatoria del mismo, expresa o por el transcurso de un mes desde la interposición del mismo, sin que hubiera recaído acuerdo al respecto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, si la resolución fue expresa, o de seis si no lo hubiera sido (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

NORMATIVA DEL PLAN PARCIAL S.U.P.-6 ALTO EUGENIO (COLMENAR VIEJO)

TÍTULO I

Normas de carácter general

Artículo 1. *Fundamento*.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en adelante Ley 9/2001, se redactan las presentes Normas Urbanísticas para la regulación del planeamiento y la ejecución de los actos de urbanización y edificación.

2. Las presentes Normas Urbanísticas desarrollan el PGOU de Colmenar Viejo para el Suelo Urbanizable.

Art. 2. *Ámbito de aplicación*.—La presente normativa urbanística afectará a todas las actividades señaladas en el apartado anterior que se realicen en el ámbito físico del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado (Sectorizado): SUP-6 Alto Eugenio, del PGOU.

Quedarán igualmente afectadas aquellas otras actividades urbanizadoras o edificatorias que aún fuera del ámbito físico definido por el Plan Parcial, tengan por objeto la realización de las conexiones necesarias con las redes de infraestructuras existentes o que en el futuro se proyecten.

Art. 3. *Normas de interpretación*.—En caso de discrepancia entre los distintos documentos que constituyen el Plan Parcial, se establece el siguiente orden de prioridad en cuanto a su valor normativo:

1. Normas Generales del PGOU.
2. Normativa Urbanística del Plan Parcial.
3. Planos de Ordenación.
4. Memoria, Plan de Etapas y Estudio Económico-Financiero.

En cuanto a la situación y delimitación del dominio público de las vías pecuarias, prevalecerá lo recogido en el plano de ordenación escala 1:1.500 titulado “Zonificación” del Plan Parcial. Si este plano

u otros del Plan contuviera discrepancias respecto a las clasificaciones y deslindes legalmente aprobados de las vías pecuarias, prevalecerán estos últimos.

Art. 4. *Corrección material de errores*.—Cuando la base cartográfica que sirve de base al grafismo no coincida con la situación real del viario existente o proyectado, su corrección y la del grafismo de ordenación basado en la misma será considerada corrección material de error, y podrá subsanarse por aprobación del Pleno Municipal.

Una vez aprobada, la corrección se incorporará al documento del Plan Parcial como anotación complementaria de la determinación que se interpreta.

Art. 5. *Interpretación de concepto dudoso*.—El Pleno Municipal podrá aprobar la interpretación más adecuada a determinaciones del Plan Parcial que pudiesen ser ambiguas o para las que pudiesen existir dos o más acepciones diferentes. La interpretación oficial requerirá un informe del servicio municipal correspondiente, señalando la ambigüedad o doble acepción posible existente, y la propuesta de interpretación. Una vez aprobada, la interpretación se incorporará al documento del Plan Parcial como anotación complementaria de la determinación que se interpreta.

TÍTULO II

Régimen del suelo

Art. 6. *Normativa de aplicación*.—En el ámbito del Plan Parcial SUP-6: Alto Eugenio, será de aplicación el:

- Título 2 de la Normativa General Urbanística, volumen II, del PGOU de Colmenar Viejo.
- Capítulo 2: Régimen del Suelo Urbanizable.
- Capítulo 4: Sistemas Generales (Redes Supramunicipales y Generales).

Asimismo, será de aplicación cualquier otra legislación que pudiera sustituir, modificar o derogar cualquier normativa aplicable al presente Plan Parcial, con respeto de los derechos adquiridos, en su caso.

TÍTULO III

Régimen del Suelo Urbanizable

Capítulo 1

Régimen del suelo

Art. 7. *Normativa general*.—Excepto para lo expresamente definido en la presente Normativa Urbanística, será aplicable el título 6, regulación del suelo urbanizable, del PGOU de Colmenar Viejo, en su capítulo 1: condiciones generales del suelo urbanizable.

1. Áreas de reparto y delimitación de sectores.
2. Derechos de propiedad en el desarrollo de Planes Parciales.
3. Obligaciones y cargas del propietario.
4. Plazo de ejecución del planeamiento.
5. Sistema de actuación y condiciones de conservaciones: el sistema de actuación será el de compensación, previa aprobación de la petición del cambio del sistema establecido por el PGOU, tramitado ante el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.
6. Ordenación y condiciones de uso y volumen de los sectores.
7. Documentación.

Art. 8. *Condiciones de desarrollo*.—El Plan Parcial SUP-6: Alto Eugenio, podrá desarrollarse mediante los instrumentos urbanísticos de planeamiento, gestión y ejecución que permita la legislación vigente:

- Planes Especiales.
- Estudios de Detalle.
- Proyecto de Urbanización.
- Proyecto de Reparcelación.
- Proyecto de Edificación.

Art. 9. *Ejecución de la urbanización*.—La ejecución de la urbanización atenderá al título 3: ejecución de la urbanización y edificación del PGOU de Colmenar Viejo, en su capítulo 3: obras de urbanización.